



Al contestar cite el No. 2021-01-173516



Tipo: Salida Fecha: 19/04/2021 09:09:56 PM
Trámite: 17818 - REQUERIMIENTOS AL LIQUIDADOR
Sociedad: 900222751 - TOP FRUITS SAS EN RE Exp. 79596
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO Término: 26/04/2021
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-004380

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Top Fruits S.A.S., en Liquidación Judicial

Asunto

Designa liquidador

Proceso

Liquidación judicial

Expediente

79596

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante auto proferido en audiencia celebrada el 20 de enero de 2021 que consta en Acta 2021-03-000272 de 20 de enero de 2021, se resolvió declarar la terminación del proceso de reorganización de la sociedad Top Fruits S.A.S. y el inicio del proceso de Liquidación Judicial de la misma.
2. En dicha providencia, se advirtió que la designación del liquidador se haría en providencia separada; también, se remitió por competencia de la Intendencia Regional Cali al Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A, adscrito al Despacho del Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia, el proceso de Liquidación Judicial de la concursada.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a lo advertido en el auto proferido en audiencia, consignado en Acta 2021-03-000272 de 20 de enero de 2021, se procederá a la designación del liquidador de la sociedad Top Fruits S.A.S. en Liquidación Judicial.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Designar como liquidador de la sociedad concursada, a:

Table with 2 columns: Field (Nombre, C.C., Contacto) and Value (Gustavo Trujillo Betancourt, 14440142, Dirección: Calle 10 No. 4-40, oficina 411 - CALI Correo electrónico: gustavotrujillo33@yahoo.com, Teléfono fijo: 8842503-8842435; Teléfono móvil: 3155503991)

En consecuencia, se ordena al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad:

- 1. Comunicar al liquidador designado la asignación de este encargo. Líbrese el oficio correspondiente.
2. Inscribir esta designación en el registro mercantil.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





Se advierte al auxiliar designado que deberá tener en cuenta el Protocolo establecido en la Circular Interna 500-000021 de 19 de abril de 2020, proferida por esta Superintendencia, para su posesión. Así mismo, deberá tener en cuenta los Protocolos de bioseguridad y diligencias virtuales, contenidos en la Circular 100-000012 de 26 de junio de 2020 y en la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020.

**Segundo.** Ordenar al liquidador de la sociedad Top Fruits S.A.S. en Liquidación Judicial estarse a lo resuelto en el auto proferido en audiencia contenido en el Acta 2021-03-000272 de 20 de enero de 2021.

**Tercero.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, la fijación, por un término de diez (10) días, del aviso que informa acerca del inicio del presente proceso de liquidación judicial, el nombre del liquidador y el lugar donde los acreedores deberán presentar sus créditos. Copia del aviso será fijado en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en la sede, sucursales, agencias durante todo el trámite.

**Cuarto.** Advertir a los acreedores de la deudora, que disponen de un plazo de veinte [20] Días contados a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, para que, de conformidad con el artículo 48.5 de la Ley 1116 de 2006, presenten su crédito al liquidador, allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo.

**Quinto.** Advertir que la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberán ser efectuados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196110, procesos de liquidación judicial.

**Sexto.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad proceder con la creación del número de expediente con el que se identifique el proceso de liquidación judicial en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, para efectos de la constitución o conversión de títulos de depósito judicial a favor del proceso.

**Séptimo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial suministrar al liquidador, el número de expediente del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, en el momento de su posesión.

**Octavo.** Advertir al liquidador que la etapa de venta de bienes está a cargo del auxiliar de la justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006, y deberá adelantar la debida diligencia tendiente a la verificación de la calidad de las partes compradoras, antecedentes, socios, procedencia de recursos, verificar las listas pertinentes, evitando el riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

**Notifíquese y cúmplase,**

**SUSANA HIDVEGI ARANGO**

Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia  
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL